



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2011-MPS/A

Sechura, 05 de mayo de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 113-2011-MPS-GAJ, de fecha 28 de abril del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre ELECCIONES internas Municipales del Centro Poblado San Clemente - Bellavista; el cual ha sido tratado y debatido en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de mayo del dos mil once; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 087-2011/A-MCP-SC-B-S de fecha 07 de abril del 2011, presentado por el Sr. José Cosme Torres Cherre, Alcalde Delegado del Centro Poblado San Clemente - Bellavista manifiesta que está próximo a culminar su mandato conjuntamente con su Plancha Edil el día 20 de julio del presente año en cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2011-MPS, habiendo cumplido a cabalidad su función en aras del Progreso y desarrollo del mencionado Centro Poblado; solicita se realicen las coordinaciones a fin de que se lleve a cabo la Convocatoria de Elecciones y de esta manera elegir a las próximas Autoridades que tendrán a cargo el destino de su pueblo;

Que, mediante Informe N° 011-2011/MPS-OPV de fecha 27 de abril del 2011, emitido por el Jefe de Participación vecinal manifiesta que la culminación del periodo de Gestión de las Autoridades del Centro Poblado San Clemente - Bellavista está próximo a fenecer siendo necesario a la brevedad posible aprobar la Convocatoria del Proceso Electoral, normado por Ley N° 28440 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo se deberá conformar una comisión encargada de la Convocatoria y Proceso de Elecciones Internas para elegir a las autoridades del Centro Poblado La Tortuga - Vice;

Que, mediante Informe de visto la Gerente de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados señala que el Alcalde Provincial dispone la convocatoria para las elecciones de las Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción tratándose de centros poblados preexistentes con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio y cuando se trata de centro poblados nuevos dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza. Comunicando dichos actos al Jurado Nacional de Elecciones JNE bajo responsabilidad y solicitar asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE. Que teniendo en cuenta que en el Centro Poblado San Clemente de la jurisdicción de la Provincia el mandato del Alcalde y los Regidores vencen el 20 de Julio del presente año, es deber y obligaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura convocar proceso de elecciones para que los ciudadanos de cada centro poblado tengan el derecho de elegir y de ser elegidos como nuevas autoridades para un periodo de gobierno de cuatro (04) años, así mismo, se debe designar a la Comisión Especial de Elecciones Municipales del Centro Poblado San Clemente quienes tendrán la función de elegir al Comité Electoral que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 28440 debe ser integrado por cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado San Clemente; y también se encargará de dirigir, conducir y supervisar todos los actos del proceso de elecciones;

Que, según los artículos 130° y 131° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales del Centro Poblado están integrados por un Alcalde y cinco regidores que permanecerán en su cargo por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de su elección y proclamación por el Alcalde Provincial, luego de un procesos electoral.."

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que "Las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados serán regulados por la Ley de la materia", es decir por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de las Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el Proceso de Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2011-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de mayo del dos mil once contado con el Voto Unánime el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sechura;

ACUERDA:

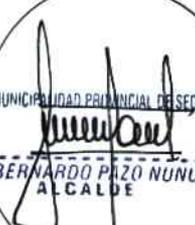
ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL que se encargará de la Convocatoria y del Proceso de Elecciones Internas de Autoridades Ediles del Centro Poblado San Clemente - Bellavista, debiendo proceder conforme lo establece la normatividad vigente, el mismo que estará integrado por:

- **PRESIDENTE** : Sr. JOSE JUSTO PURIZACA ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Participación Vecinal
- **VEEDORES** : Regidora JANNINA JANNET MARTÍNEZ VITE
Regidor GILBERTO BANCAYAN AMAYA
Regidor MERCEDES CHUNGA CHUNGA
- **INTEGRANTE** : Sr. FELIX CHERRE BAYONA.

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a la Municipalidad del Centro Poblado San Clemente, Municipalidad Distrital de Bellavista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA


JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

